Alcaldía Municipal de Motavita

Convocatoria Pública MM-SA-SI-001-2026

“IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, MUNICIPIO DE MOTAVITA”

Pliego de Condiciones

Motavita
Diciembre de 2025

Alcaldía Municipal de Motavita

IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, MUNICIPIO DE MOTAVITA.

1). OBJETO.

Dar a conocer a las personas naturales o jurídicas y a la comunidad, las condiciones establecidas para el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía para el "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, MUNICIPIO DE MOTAVITA"

2). TERMINO PARA CONSULTA DE PREPLIEGOS Y ENTREGA DE SUGERENCIAS.

La fecha establecida para la consulta del proyecto de pliego de condiciones y entrega de sugerencias por escrito es a partir de las dos (2) de la tarde del veinticuatro (24) de diciembre de 2025, hasta las nueve (09) de la mañana, del día dos (02) de enero de 2026.

3). LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PREPLIEGOS Y ENTREGA DE SUGERENCIAS.

El proyecto de pliegos puede ser consultado en la oficina de Planeación del Municipio de Motavita y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica o www.Motavita-boyaca.gov.co

Las sugerencias o correcciones al proyecto de pliego de condiciones deben hacerse llegar por escrito a la Oficina de Planeación, la Carrera 2 N° 2-56, Palacio Municipal de Motavita o al correo electrónico contratacion@motavita-boyaca.gov.co, en las fechas establecidas en el numeral 2.

Las condiciones establecidas por el Municipio para la contratación se describen a continuación

Alcaldía Municipal de Motavita

Tabla de contenido

I. Introducción 5
II. Aspectos Generales 8
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 8
B. Compromiso anticorrupción 8
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 9
D. Comunicaciones 9
E. Idioma 9
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior 10
G. Conversión de monedas 10
III. Definiciones 10
IV. Descripción de los servicios 11
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 14
B. Valor estimado del Contrato 15
C. Forma de pago 15
D. Plazo de ejecución del Contrato 15
E. Lugar de ejecución del Contrato 16
V. Requisitos Habilitantes 16
A. Capacidad Jurídica 16
B. Experiencia 18
1) Experiencia General: 18
2) Experiencia especifica requerida: 18
C. Capacidad Financiera 19
D. Capacidad Organizacional 20
VI. Subasta Inversa Presencial 21
A. Revisión De Documentos Habilitantes 21
B. Recepción De Documentos Habilitantes Faltantes 21
C. Recepción De Propuesta Económica 21
D. Subasta Inversa Presencial 21
E. Contenido De La Propuesta Inicial. 22
F. Márgenes Mínimos De Mejora De Ofertas. 22
G. Procedimiento De Subasta Inversa Presencial. 22
H. Adjudicación 23
VII. Oferta 23
A. Presentación 23
1) Información general y requisitos habilitantes 23
a) Capacidad Jurídica 23
b) Experiencia 24
c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional 24
2) Oferta Técnica 24
3) Oferta Económica 24
B. Ofertas Parciales 24
C. Validez de las Ofertas 24
D. Reserva durante el proceso de evaluación 24
E. Evaluación de las Ofertas 25
F. Declaratoria de Desierta 25
G. Rechazo 25

VIII. Acuerdos Comerciales 26
IX. Convocatoria limitada a Mipymes 26
X. Riesgos 27
XI. Garantías 33
A. Garantía de seriedad de la Oferta 33
B. Responsabilidad civil extracontractual 33
C. Garantía de Cumplimiento 33
XII. Interventoría y/o supervisión 34
XIII. Cronograma 34
XIV. Minuta del contrato 36
Anexo 1 - Compromiso anticorrupción 43
Anexo 2 - Formato de presentación de las Ofertas 44
Anexo 3 - Formato de Oferta Técnica 46
Anexo 4 - Formato de oferta económica 47
Anexo 5- Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia 48
Apéndice1 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes 49

Alcaldía Municipal de Motavita

I. Introducción

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA – SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, MUNICIPIO DE MOTAVITA
PRESUPUESTO OFICIAL	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($569.445.900,00) /CTE
DURACIÓN DEL CONTRATO	SEIES (6) MESES

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.....5
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. .....**¡Error! Marcador no definido.**
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.....**¡Error! Marcador no definido.**
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. .....**¡Error! Marcador no definido.**
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA .....**¡Error! Marcador no definido.**
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN.....**¡Error! Marcador no definido.**
7. GARANTÍAS.....**¡Error! Marcador no definido.**
8. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.....**¡Error! Marcador no definido.**
9. FORMA DE PAGO .....**¡Error! Marcador no definido.**
10. ANÁLISIS DEL SECTOR.....**¡Error! Marcador no definido.**
11. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES. .....**¡Error! Marcador no definido.**
12. SUPERVISIÓN Y CONTROL .....**¡Error! Marcador no definido.**

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Motavita, requiere celebrar mediante la modalidad de selección abreviada, el Programa de Alimentación Escolar PAE, para la vigencia 2026; siendo una herramienta para garantizar el acceso con permanencia de las niñas, niños y adolescentes matriculados y registrados en el sistema único de matrícula – SIMAT y fortalecimiento de la jornada única, implementada por el Gobierno Nacional; lo anterior de conformidad con lo establecido en la resolución N°00335 del 23 de Diciembre del 2021, "*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE*".

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como *"Un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social*;(…)", así mismo, establece de manera

clara que "*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo*.", el que se vincula con el artículo 44 superior, referente a los derechos fundamentales de los niños.

Teniendo en cuenta que el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores; la alimentación escolar como estrategia para la estimulación académica de nuestras niñas, niños y adolescentes ha demostrado su efectividad, siendo el PAE una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas, en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo y fortaleciendo el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar - PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos delas niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población.

Le corresponde a los Entes Territoriales, a través de las Secretarías de Educación Departamental y el Municipio, así como a los establecimientos educativos oficiales, implementar estrategias para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

La participación de actores territoriales, a nivel individual o colectivo, es indispensable para el ejercicio democrático que permita decidir, acompañar y vigilar los asuntos de la administración pública, desde la toma de decisiones en el proceso de planeación hasta el control de la ejecución de los recursos de inversión del Estado, siendo por lo tanto un principio básico para la toma de decisiones, así como en todo el proceso de planeación, gestión, ejecución y control de la actividad pública, implicando su promoción una instancia necesaria, de manera organizada y objetiva.

Dentro de la construcción permanente del PAE, se hace necesario observar y aplicar las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3803 de 2016, haciendo necesario la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, siguiendo la trazabilidad y antecedentes que vienen establecidos en el desarrollo del Programa.

Mediante la Ley 2294 del año 2023, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 contemplando en su Artículo 216°. *"SISTEMA NACIONAL PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y PROGRAMA HAMBRE CERO"* como una de las principales estrategias de permanencia escolar para contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales. Que al tener ya vigente un marco legal nacional para el PAE, así como al haberse expedido a la fecha normatividad que atañe al Programa de Alimentación Escolar, como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los

recursos del PAE; al igual que la Ley 2046 de 2020, que establece mecanismos para promoverla participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, reglamentada esta última por el decreto reglamentario 248 de 2021, que señala a las diferentes entidades públicas de todo orden que contraten la adquisición, suministro y entrega de alimentos, un mínimo de compras públicas de productos agropecuarios a productores locales.

A fin de garantizar los derechos de la población escolar, el objetivo de la política departamental y municipal es lograr su atención y protección integral, lo que nos permitirá alcanzar mayores niveles de equidad, teniendo en cuenta los objetivos establecidos y marcados en la ley 1098 del 2006. Lo anterior, permitirá contribuir a la reducción de la deserción escolar, a la disminución de los niveles de ausentismo y a mejorar el estado nutricional de los escolares, de acuerdo con las condiciones regionales, es por ello que la Gobernación de Boyacá, ofrece alimentación escolar al 100% de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales y registrado sen el SIMAT.

Acorde con el Artículo 2. De la resolución 0335 de 2021 Alcance de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como los anexos determinados, son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015.

Para establecer los estudiantes beneficiarios del Programa y con el fin de generar cobertura efectiva a la población estudiantil, se tuvo en cuenta el reporte de SIMAT con corte al mes de abril de 2025, lo anterior, de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las Instituciones Educativas oficiales del municipio.

Específicamente para el Municipio de MOTAVITA se establecieron los siguientes datos:

Grupo escolar perteneciente a las IEO: se establecieron los siguientes grados de escolaridad según el Artículo 4 de la resolución 0335 de 2021:

Primera Infancia	47
Preescolar	28
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	144
Primaria: Cuarto y quinto	120
Secundaria	290
Media y ciclos complementarios	108

En el mismo sentido, el Municipio de Motavita previamente fue inscrito a la convocatoria que realiza la Secretaría de Educación del Departamento para que las instituciones educativas, migren a jornada única, quienes se benefician con un complemento tipo almuerzo y acceden a un complemento tipo AM, para los estudiantes que cumplen con dicha jornada, este último complemento es gestionado por la Gobernación de Boyacá.

Para el municipio de Motavita se asignaron los siguientes cupos:

Primera Infancia	23
Preescolar	6
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	68
Primaria: Cuarto y quinto	55

Secundaria	109
Media y ciclos complementarios	108

El objetivo de atender a estudiantes de las Instituciones Educativas de Motavita, en las sedes de las áreas rural y urbana que adelantan estudios en educación primera infancia, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en este caso específico en el municipio de Motavita, pertenecientes a familias con vulnerabilidad social y económica, con enfoque diferencial, dada la problemática evidenciada en el bajo nivel de nutrición de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica primaria y básica secundaria y media en el departamento de Boyacá

El Municipio no cuenta con la logística necesaria y personal de planta que le permita realizar la ejecución del convenio con eficiencia y eficacia, en tal razón considera pertinente que con personas jurídicas, naturales y las entidades sin ánimo de lucro coordinen y cooperen en el desarrollo del programa de alimentación escolar; para lo cual considera conveniente realizar el proceso para seleccionar el contratista que realice la prestación del servicio de suministro del complemento alimentario para los niños y niñas de las sedes educativas oficiales del municipio de Motavita, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, para prestar el servicio de alimentación escolar en los términos de los lineamientos establecidos por el Departamento de Boyacá, por lo cual el Municipio de Motavita como ejecutor directo del funcionamiento del programa de alimentación escolar, de acuerdo con el convenio interadministrativo, suscrito, entre el Municipio de Motavita y el departamento de Boyacá.

El municipio en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente tiene la responsabilidad de garantizar el servicio de alimentación escolar a todos los estudiantes de la institución pública que se encuentra en el municipio.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Municipio de Motavita, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Física	Carrera 2 N° 2-56, Palacio Municipal. Código Postal 154080 en el Municipio de Motavita - Boyacá. En todo caso, se recuerda que el horario de atención al público del Municipio de Motavita es; lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a las 5:00 p.m..
Electrónica	contratacion@motavita-boyaca.gov.co. La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener:
(a) el número del presente Proceso de Contratación MM-SA-SI-001-2026
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Motavita por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio de Motavita, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El Municipio de Motavita dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: La tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de [Municipio de Motavita], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Municipio de Motavita] por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción de los servicios

Una vez agotado el procedimiento técnico de cálculo de los costos correspondientes a la estructura de la Minuta del Programa de Alimentación Escolar, se obtuvo el valor actualizado de la Minuta por cada uno de sus componentes, así mismo por cada modalidad a entregar: Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, Ración Preparada en Sitio Tipo Complemento AM/PM, Ración Industrializada y Ración Transportada en caliente, nivel educativo y zona territorial.

Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios.

Atendiendo a que el Municipio de Motavita se encuentra dentro de la Zona 1 de acuerdo al estudio realizado:

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 1					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$2.881	$3.150	$3.520	$3.978	$4.364
Personal Manipulador de alimentos.	$1.091	$1.091	$1.091	$1.091	$1.091
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	$288	$288	$288	$288	$288
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	$282	$282	$282	$282	$282
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$69	$69	$69	$69	$69
Gas - Combustible	$130	$130	$130	$130	$130
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$95	$95	$95	$95	$95
TOTAL	**$4.836**	**$5.105**	**$5.475**	**$5.933**	**$6.319**

Ración Industrializada

ZONA 1					
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	3.310	3.310	3.996	3.996	4.557
Personal manipulador de	0	0	0	0	0
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los	183	183	183	183	183
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,	79	79	79	79	79
Manejo preventivo y	16	16	16	16	16
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de	165	165	165	165	165
TOTAL	$ 3.753	$ 3.753	$ 4.439	$ 4.439	$ 5.000

Preparada en Sitio Complemento AM/PM

ZONA 1					
COMPLEMENTO ALIMENTARIO A.M.					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	$1.778	$2.090	$2.376	$2.877	$3.190
Personal Manipulador de alimentos.	$575	$575	$575	$575	$575
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021.	$287	$287	$287	$287	$287
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 335 de 2021	$282	$282	$282	$282	$282
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$69	$69	$69	$69	$69
Gas - Combustible	$130	$130	$130	$130	$130
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$95	$95	$95	$95	$95
TOTAL	$3.216	$3.528	$3.814	$4.315	$4.628

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio.

Nota 2: La modalidad Complemento AM/PM Ración Transportada en Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 335 de 2021 y previa autorización del equipo PAE de la gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración Complemento AM/PM – preparada en sitio; así mismo.

Nota 3: en caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayo (estipulado en la resolución 0335 de 2021) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE departamento de Boyacá.

El departamento de Boyacá coordina el programa de alimentación escolar con las instituciones educativas oficiales y entidades territoriales bajo los lineamientos técnico-administrativo definidos por la UApA con el propósito de mejorar la alimentación de los estudiantes del departamento y así entregar raciones preparadas en sitio.

Minutas Patrón resolución 0335 de 2021.

Ver anexo Resumen beneficiarios:

Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	47	4.836,00
Preescolar	28	4.836,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	144	5.105,00
Primaria: Cuarto y quinto	120	5.475,00
Secundaria	290	5.933,00
Media y ciclos complementarios	108	6.319,00

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	23	3.216,00
Preescolar	6	3.216,00
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	68	3.528,00
Primaria: Cuarto y Quinto	55	3.814,00
Secundaria	109	4.315,00
Media y Ciclo complementario	108	4.628,00

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del contrato se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, así mismo, si se llegase a presentar sobrantes de cupos modalidad complemento almuerzo, y de faltar en modalidad complemento AM-PM, se podrá realizar compensación de los cupos, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Contrato, so pena de no ser reconocidos.

TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRAS

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y la operación del Programa de Alimentación Escolar, es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE.

Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas. Por tanto, se realiza cálculo de cada uno de los alimentos servidos en caliente (100 gramos por cada componente) para la modalidad, Complemento Alimentario Almuerzo, cotizaciones enviadas por operadores las cuales incluyen valor de las bolsas Ziploc (10 cm x 20 cm), donde se almacenarán las muestras, finalmente se realiza sumatoria de los cálculos realizados en cuanto a materia prima y bolsa Ziploc para establecer el valor de la muestra y contramuestra.

VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Adicional a los valores anteriormente establecidos, se contempla un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($2.352.000,00) por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($11.760,00) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 335 de 2021 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para lo cual el Municipio presentará el formato establecido con evidencia fotográfica a color.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en La Oficina de Planeación Municipal. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101802	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Servicios de comidas a domicilio
85151601	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	Servicios de programación de la nutrición
85151704	Servicios de Salud	Servicios	Planeación y ayuda de	Política o programas

		alimenticios y de nutrición	política de alimentos	nacionales de intervención alimentaria
93131608	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($569.445.900,00) M/CT M/CTE, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de la prestación del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Municipio de Motavita, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. xx del 02/01/2026.

C. Forma de pago

El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer desembolso a titulo de anticipo, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), una vez legalizado el contrato, suscrita el Acta de Inicio y se haya presentado la fase de alistamiento del municipio y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá, aprobación de la póliza y plan de manejo del anticipo.

Un segundo desembolso por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, cuando haya transcurrido el 50% del tiempo establecido.

Un último giro proporcional al VEINTE POR CIENTO (20%), restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, acta de recibo final a satisfacción y formato de compras locales debidamente diligenciado con soporte de cumplimiento; previa firma del acta de liquidación del contrato suscrita por las partes

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

Los Pagos queda sujetos al giro de los recursos realizados por la gobernación de Boyacá de conformidad con el convenio firmado para tal fin.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será de seis (6) meses, con ejecución de cien (100) días calendario escolar, contados a partir del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

PARÁGRAFO 1: Es de anotar, que en caso de que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del contrato, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes; Lo anterior sin exceder la vigencia 2026.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato son las sedes rurales y urbanas de las Instituciones Educativa de Motavita, del Municipio de Motavita – Boyacá:

V. Requisitos Habilitantes

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 5.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

i. Para las personas Jurídicas, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural, máximo con treinta (30) días de expedición.
ii. Para las personas naturales, Registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural, máximo con treinta (30) días de expedición.
iii. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, máximo con treinta (30) días de expedición.
iv. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
v. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros

que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

vi. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

vii. Carta De Presentación de la Propuesta, se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, para su suscripción.

viii. Registro Único Tributario: El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este documento.

ix. Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de cincuenta años o certificación de haber definido la situación militar.

x. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el municipio, y que deberá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, representante de los Consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.

xi. Certificado de Responsabilidad Fiscal: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por el municipio, y que deberá acreditar el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá cumplir el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, Consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

xii. Antecedentes Judiciales: El proponente no deberá tener antecedentes penales, situación que será verificada por el municipio, y que deberá acreditar el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá cumplir el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, Consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

xiii. Registro Nacional de Medidas Correctivas: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, situación que será verificada por el municipio, y que deberá acreditar el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá cumplir el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, Consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación

xiv. Póliza de seriedad de la oferta. El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

xv. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados: El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses

anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

B. Experiencia

Proponentes que no son MiPymes

1) Experiencia General:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía mínima
85151700	400

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. *Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente*

El Proponente debe acreditar la experiencia general con tres (3) los contratos reportados en el RUP (consecutivo de reporte de contratos ejecutados), para lo cual el municipio verificara que el proponente tenga inscrito los códigos y la cuantía establecidos, en uno o varios consecutivos, siempre y cuando el código se encuentre inscrito en un consecutivo cuya cuantía sea igual o mayor a la solicitada.

Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia general cada integrante deberá contener los códigos solicitados y su cuantía corresponderá a la solicitada por el porcentaje de participación en la figura plural. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

2) Experiencia especifica requerida:

Haber firmado y ejecutado (no se aceptan subcontratos con cooperativas) tres (3) contratos de servicio de alimentación o suministro de alimentos a población escolar, que incluya área rural, la sumatoria de las cuantías debe ser igual o superior a 400 SMMLV

Se debe anexar copia del contrato, acta de recibo y acta de liquidación del contrato que soporta la experiencia.

Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia específica, todos los integrantes deben cumplir con el contrato solicitado anteriormente y por lo menos uno de sus integrantes el contrato debe cumplir con la cuantía solicitada. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Proponentes que son Mipymes

3) Experiencia General:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía mínima
85151700	200

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. *Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente*

El Proponente debe acreditar la experiencia general con dos (2) los contratos reportados en el RUP (consecutivo de reporte de contratos ejecutados), para lo cual el municipio verificara que el proponente tenga inscrito los códigos y la cuantía establecidos, en uno o varios consecutivos, siempre y cuando el código se encuentre inscrito en un consecutivo cuya cuantía sea igual o mayor a la solicitada.

Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia general cada integrante deberá contener los códigos solicitados y su cuantía corresponderá a la solicitada por el porcentaje de participación en la figura plural. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

4) Experiencia especifica requerida:

Haber firmado y ejecutado (no se aceptan subcontratos con cooperativas) hasta tres (3) contratos de servicio de alimentación o suministro de alimentos a población escolar, que incluya área rural, la sumatoria de las cuantías debe ser igual o superior a 200 SMMLV

Se debe anexar copia del contrato, acta de recibo y acta de liquidación del contrato que soporta la experiencia.

Si el Proponente es plural, para soportar la experiencia específica, todos los integrantes deben cumplir con el contrato solicitado anteriormente y por lo menos uno de sus integrantes el contrato debe cumplir con la cuantía solicitada. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador	Índice Requerido No Mipymes	Índice Requerido Mipymes
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4,49	Mayor o igual a 5,59
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,34	Menor o igual a 0,41
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 7,78	Mayor o igual a 5,98

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice Requerido No Mipymes	Índice Requerido Mipymes
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,34	Mayor o igual a 0,27
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,31	Mayor o igual a 0,25

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

E. **Capacidad Técnica**

EQUIPOS	CANTIDAD	CAPACIDAD MÍNIMA	AÑO DE FABRICACIÓN Y/O MODELO
Carro con Termoking.	Uno (01)	3.500 Kgs	> o = a 2025
Bodega para Almacenamiento ubicada en el municipio de Motavita	Una	N/A	N/A
Oficina para tramites Administrativo ubicada en el municipio de Motavita	Una	N/A	N/A

Para acreditar los Vehículos deberá aportar copia de la carta de propiedad, SOAT vigente, Certificación técnico Mecánica, Concepto sanitario favorable vigente expedido por la secretaria de salud del departamento.

Para acreditar la bodega de almacenamiento el oferente deberá aportar el Folio de matrícula inmobiliaria (certificado de libertad y tradición) no mayor a 30 días y en caso de que esta bodega

sea alquilada o arrendada el oferente deberá aportar copia del contrato de arrendamiento o alquiler, también se debe adjuntar el certificado de inspección sanitaria dado por secretaria de salud. además de los documentos ya citados.

Para acreditar la Oficina de Trámites Administrativos el oferente deberá aportar copia del Folio de Matricula Inmobiliaria (Certificado de libertad y Tradición) contrato de arrendamiento o alquiler. Además de los documentos ya citados.

VI. Subasta Inversa Presencial

Se adjudicará el contrato a la propuesta con el precio más bajo, incluyendo el IVA.

A. Revisión De Documentos Habilitantes

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria, en acto público que se efectuará en la Oficina de Planeación, se revisaran los documentos habilitantes presentados por los proponentes.

De dicho acto se levantará un acta donde consten los documentos entregados y los documentos faltantes, para lo cual los proponentes quedarán notificados en dicha audiencia, para que presenten los documentos faltantes en el plazo establecido en el cronograma para tal fin. Se publicará la lista inicial de los oferentes que pueden participar en la subasta inversa y quienes tienen que subsanar documentos

B. Recepción De Documentos Habilitantes Faltantes

Los Proponentes presentarán su propuesta técnica y económica a través de la plataforma SECOP II.

Nota. En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá comunicarse a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente a través de los canales dispuestos para ello e informar de manera simultánea a la entidad a través del correo electrónico institucional del MUNICIPIO dispuesto para el presente proceso planeación@Motavita-boyaca.gov.co . Dicho correo deberá contener el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta, así como el número de ticket o caso generado por CCE.

El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

C. Recepción De Propuesta Económica

En la fecha y hora señaladas en el cronograma, se recibirán las propuestas económicas en sobre cerrado y debidamente rotulado. El precio unitario deberá contener el valor del IVA.

D. Subasta Inversa Presencial

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en los presentes pliegos de condiciones. En la subasta participa el proponente, si es persona natural y el representante legal, si es persona jurídica; para consorcio o uniones temporales, participará el representante legal.

E. Contenido De La Propuesta Inicial.

La propuesta inicial de precio será abierta al momento de inicio de la puja. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

F. Márgenes Mínimos De Mejora De Ofertas.

El margen mínimo mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables es del 0.5% del precio unitario incluido IVA.

En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

G. Procedimiento De Subasta Inversa Presencial.

Con la presencia de los proponentes habilitados y previa revisión de la identificación de cada participante, verificando que sean las personas con capacidad para tomar decisiones se da inicio a la subasta en el lugar y hora establecido en el cronograma.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a) El Municipio abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
b) El Municipio otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio.
c) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el municipio adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo
d) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
e) Un funcionario del municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
f) El Municipio registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
g) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
h) El Municipio repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
i) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

j) En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate se aplicará lo contemplado en el decreto 1860 de 2021

H. Adjudicación.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. El Municipio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, el Municipio indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes presentarán su propuesta técnica y económica a través de la plataforma SECOP II.

Nota. En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá comunicarse a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente a través de los canales dispuestos para ello e informar de manera simultánea a la entidad a través del correo electrónico institucional del MUNICIPIO dispuesto para el presente proceso contratacion@motavita-boyaca.gov.co . Dicho correo deberá contener el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta, así como el número de ticket o caso generado por CCE.

El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1) Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 3, y 4 si es necesario, así como la información solicitada a continuación.

a) Capacidad Jurídica

El Municipio de Motavita revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal hará tal verificación en forma directa

b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

2) Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 3 y los documentos que soporten la oferta técnica.

3) Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Motavita, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Motavita se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Motavita comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El Municipio de Motavita, publicara el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Declaratoria de Desierta

a) El Municipio de Motavita declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
b) no se presenten Ofertas
c) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones
d) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
e) El representante legal de El Municipio de Motavita o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
f) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

G. Rechazo

El Municipio de Motavita, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
b) Cuando el proponente se hallare incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
c) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes
d) Cuando no presente la póliza de seriedad de la oferta, junto con la propuesta
e) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la licitación.
f) Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial
g) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en el pliego de condiciones.
h) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, disciplinarios, penales o del código de policía
i) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o no se consigne el precio de uno o varios ítems “Valor de la Propuesta”.
j) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

k) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio.
l) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término establecido.
m) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma licitación.
n) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
o) Cuando el valor unitario de cada uno de los productos de la propuesta supere el costo del valor unitario establecidos en el presupuesto oficial consignado en el estudio previo.
p) Cuando el registro de proponentes a alguna de sus actualizaciones no se encuentre en firme, según lo expresado en el registro único de proponentes presentado.
q) Cuando no se entregue la propuesta en medio físico en el lugar destinado para ello

VIII. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triángulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

En consecuencia, los bienes y servicios ningún país recibe trato nacional.

IX. Convocatoria limitada a Mipymes

El Municipio limitara la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- ✓ El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- ✓ Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Se deben recibir estas solicitudes dentro del término establecido en el cronograma oficial.
- ✓ Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- ✓ Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El municipio, pueden limitar la convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- ✓ Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- ✓ Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El municipio solo aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

X. Riesgos

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Alcaldía Municipal de Motavita

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO
Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
VALORACION	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO
Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN	Obstruye la	Dificulta la	Afecta la	Obstruye la	Perturba la

CUALITATIVA			ejecución del contrato de manera intrascendente	ejecución del	ejecución	ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA	**VALORACION**		**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORÍA DEL RIESGO
Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	**Riesgo Extremo**
6, 7	**Riesgo Alto**
5	**Riesgo Medio**
2, 3 y 4	**Riesgo bajo**

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	ón (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	n del	Categoría	**¿A quién se le asigna?**	**roles a ser**	**Impacto después del tratamiento**	**ejecución del**	**se complet**	**Monitoreo y revisión**

Alcaldía Municipal de Motavita

No.	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Económico	Económico	Social-Político	Social-Político	Social-Político	Social-Político
ón (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Fluctuación y especulación de precios de materiales	Desabastecimiento de materiales	Falta de materiales, equipos en el sitio de obras	Incumplimiento de jornadas laborales	Cambios situación política	Cambios sistema de gobierno	Paros, huelgas, asonada, alteración orden publico	Cambios en política social
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incremento de gastos	Retraso en el servicio	Retraso en el servicio	Retraso en el servicio	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento	Cambio de funcionamiento
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Menor	Mayor	Mayor	Mayor	Menor	Mayor	Mayor	Mayor
n del	3	5	5	5	3	5	5	5
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor
nto/Controles a ser impleme	Disposición de proveedor	Compra de insumos suficientes	Compra de insumos suficientes	Compra de insumos suficientes	Apoyo de las autoridades	Cumplimiento de la legislación	Cumplimiento de la legislación	Cumplimiento de la legislación
Impacto después del tratamiento								
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Valoración del Riesgo	2	2	2	2	1	1	1	1
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
ejecución del	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
able por implementar el	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor
se complet	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Monitoreo y revisión								
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información	Solicitud información
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

Alcaldía Municipal de Motavita

No.	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General	General	General	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operativo	Operativo	Operativo	Operativo	Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio	Naturaleza y Ambiental	Naturaleza y Ambiental
ón (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de equipos e insumos	Vehículos, materiales y equipos en mal funcionamiento	Falta de personal o no calificado	Dificultad, retraso o imposibilidad transporte de material	Cambio en las condiciones técnicas	Cambio en normas de carácter técnico o calidad	Cambios en legislación	Cambios regulación contractual aplicable	Fenómenos de la naturaleza	Violación de las normas ambientales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No prestación del servicio	No prestación del servicio	No prestación del servicio	No prestación del servicio	Cambios	Aplicación de la normatividad	Aplicación de la normatividad	Aplicación de la normatividad	Atención de la calamidad	Aplicación de sanciones
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Menor	Menor	Menor	Menor	Mayor	Menor
n del	5	5	5	5	3	3	3	3	4	3
Categoria	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista-Supervisión / interventor	Contratista-Supervisión / interventor	Contratista-Supervisión / interventor	Contratista-Supervisión / interventor	Contratista	Contratista
rol/Controles a ser implem	Suficiencia de quipos e insumos	Mantenimiento de vehículos y equipos	Mantenimiento de vehículos y equipos	Mantenimiento de vehículos y equipos	Cumplimiento en la legislación	Cumplimiento en la legislación	Cumplimiento en la legislación	Cumplimiento en la legislación	Disposición de personal, vehículos y equipos	Cumplimiento de sanciones
Impacto después del tratamiento	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Catastrófico	Catastrófico
	1	1	1	1	1	1	1	1	6	3
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Medio
ejecución del adle por implementar	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
se complet	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor
Monitoreo y revisión	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
	Vigilancia de actividades	Vigilancia de actividades	Vigilancia de actividades	Vigilancia de actividades	Vigilancia de actividades	Conocimiento de la legislación	Conocimiento de la legislación	Conocimiento de la legislación	Informe del contratista	Informe del contratista
	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Según ocurrencia	Según ocurrencia

Alcaldía Municipal de Motavita

No.	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
Clase	Específico	Específico	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo ón (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Naturaleza y Ambiental	Naturaleza y Ambiental	Financiero	Financiero	Financiero	Financiero	Tecnologicos	Tecnologicos	Tecnologicos	Tecnologicos
	Carencia de permisos licencias	Desatención de requerimientos de	Insuficiencia de recursos para pagos	Indebido uso de recursos por el contratista	Cambios en el presupuesto	Retraso en la ejecución	Suspensión de servicios públicos	Nuevos desarrollos tecnológicos	Estándares de obra	Falla en sistemas de comunicación
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Aplicación de sanciones	Aplicación de sanciones	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio	Paraliza el servicio
Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto	Menor	Menor	Menor	Moderado	Moderado	Moderado	Menor	Moderado	Moderado	Moderado
n del	3	3	3	4	4	4	3	4	4	4
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
mo/Controles a ser implem	Cumplimiento de sanciones	Cumplimiento de sanciones	Reserva de recursos	Correcta inversión	Correcta inversión	Correcta inversión	Reserva de recursos	Correcta inversión	Correcta inversión	Correcta inversión
Impacto después del tratamiento	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico
	3	3	6	6	6	6	6	6	6	6
	Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
ejecución del able por implementar	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisión / interventor	Contratista	Contratista	Contratista
se complet	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Monitoreo y revisión	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista	Informe del contratista
	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia	Según ocurrencia

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	ón (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	n del	Categoria	¿A quién se le asigna?	ntoControles a ser	Impacto después del tratamiento				ejecución del	adle por implementar	se complet	Monitoreo y revisión	
29	General	Externo	Ejecución	Biosegurida d	Nuevos desarrollos tecnológicos	Contratación de personal para seguimiento de protocolos	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
30	General	Externo	Ejecución	Biosegurida d	Falla en sistemas de comunicació n	Atención de contagios	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Informe del contratista	Según ocurrencia
31	General	Externa	Precontractual	Corrupción	Posible conducta de colusión	1.Quejas y reclamos 2. Investigaciones disciplinarias 3. Afectación a la imagen institucional. 4. Retraso en el cumplimiento de metas. 5. Perjuicio a los recursos 6. Baja calidad de los bienes o servicios adquiridos	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista	Correcta inversión	Raro	Catastrófico	6	Alto	Si	Contratista	Ejecución del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de las obras.	Permanente

XI. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Motavita, por un valor de 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Motavita, por un valor de Doscientos (200) SMMLV, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor el Municipio de Motavita, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos

Tabla 2 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de duración y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y (6) seis meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado como anticipo	Por el término de duración y cuatro (4) meses más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que El Municipio de Motavita haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XII. Interventoría y/o supervisión

El Municipio de Motavita ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria De Desarrollo Económico Y Social, designada para tal fin.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia al Municipio de Motavita, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a El Municipio de Motavita, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Municipio de Motavita.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a Municipio de Motavita para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	24/12/2025	SECOP II

Publicación estudios y documentos previos	24/12/2025	SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	24/12/2025	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	31/12/2025 05:00 P.M.	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	05/01/2026 9:00 A.M.	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	05/01/2026	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	05/01/2026	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	05/01/2026	SECOP II
Apertura de recepción de documentos habilitantes	05/01/2026 02:00 P.M.	SECOP II
Observaciones pliego definitivo	07/01/2026 09:00 A.M.	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	07/01/2026	SECOP II
Expedición de Adendas	07/01/2026	SECOP II
Cierre presentación de documentos habilitantes y oferta económica	09/01/2026 9:00 A.M	SECOP II
Audiencia pública revisión documentos habilitantes	09/01/2026 9:00 A.M	Dirección Administrativa De Contratación
Presentación de documentos habilitantes faltantes	13/01/2026 2:00 P.M	SECOP II
Publicación lista de oferentes que pueden participar en la subasta	13/01/2026 4:00 P.M	SECOP II
Subasta inversa presencial	14/01/2026 10:00 A.M.	Dirección Administrativa De Contratación
Acto Administrativo de adjudicación	14/01/2026	SECOP II
Firma del Contrato	14/01/2026	SECOP II
Entrega de garantías	16/01/2026	SECOP II
Aprobación de garantías	16/01/2026	SECOP II

Oficina de Planeación. Calle 6 N 3-08, Palacio Municipal Correo Electrónico. contratacion@motavita-boyaca.gov.co Horario Atención al Público: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a las 5:00 p.m.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Alcaldía Municipal de Motavita

XIV. Minuta del contrato

Entre los suscritos a saber: FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, identificado con C.C. No. 7.182.343 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 024 del 01 de abril de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, quienes para los efectos del presente contrato se denominan el MUNICIPIO por una parte; y por la otra, *[nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista]* identificado con *[tipo de documento de identificación]* con *[número documento de identificación]* expedida en *[ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre]* o *[en calidad de cargo o vínculo con el Contratista]* de la *[nombre sociedad o estructura plural que representa]* con Nit. *[Número NIT del Contratista]*, quien para los efectos del presente Contrato se denominará *[nombre sociedad o estructura plural que representa]* o [nombre de la persona natural] o el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de Motavita - Boyacá es *[descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante]* y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque *[justificación general del porqué la celebración del contrato]*,

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es *[descripción de la necesidad a contratar]*,

III. Que el Municipio de Motavita - Boyacá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente *[nombre del Contratista]* resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. *[identificación Proceso de Contratación en el SECOP]*,

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una *[licitación pública/ selección abreviada*] identificada con el N° [*identificación Proceso de Contratación en el SECOP*],

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, Contrato de Prestación de Servicios *[número de contrato]* para la ejecución del proyecto *[nombre del proyecto] del [fecha del Contrato]*, celebrado entre *el Municipio de Motavita - Boyacá* y *[nombre del Contratista]*.

VII. Que por medio de la *[número y fecha del acto administrativo de adjudicación o identificación de la aceptación de la oferta]* la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato, y

VIII. *[Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal contratante]*,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de los servicios objeto del presente Contrato
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de Prestación de Servicios.

Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	Municipio de Motavita Boyacá
Contratista	*[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]*
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato:
El objeto del contrato es *[descripción general del objeto contractual]* que incluye *[descripción específica del objeto contractual]*. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.
Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:
Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: *[Incluir las actividades que debe desarrollar el contratista de la manera más precisa posible]*. El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas, *[además de las previstas en el Anexo Técnico si lo hay, incluir las condiciones aplicables al servicio en términos de calidad, tiempos de respuesta, alcances específicos, etc.]*
Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago:
El valor del presente Contrato corresponde a la suma de *[incluir el valor total en números y en letras]* el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante *[establecer en función de la modalidad de pago adoptada, esto es precios unitarios, precio global fijo o administración delegada]*. El Municipio de Motavita - Boyacá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal *[datos del certificado de disponibilidad presupuesta]*. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Municipio de Motavita Boyacá pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes *[mensualidades o periodos que determine la Entidad Estatal contratante. Incluir en números y en letras el valor a pagar por mensualidades o por los periodos que determine la Entidad Estatal contratante].* Los anteriores valores se pagarán previa entrega de *[los informes, hitos de cumplimiento o entregables previstos por la Entidad Estatal contratante]*, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los tres (3) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.
Cláusula 5 – Declaraciones del contratista:
El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Motavita Boyacá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de Prestación de Servicios, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo :

El plazo de ejecución del Contrato es *[incluir el tiempo estimado de duración del Contrato]*. La fecha de inicio del plazo de ejecución de Prestación de Servicios es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la Prestación de Servicios es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista:

7.1.Recibir una remuneración por la ejecución de Prestación de Servicios en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.
7.2. *[Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal contratante]*.

Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista:

8.1.Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Ficha Técnica y sus Pliegos de Condiciones.
8.2.Colaborar con el Municipio de Motavita - Boyacá en cualquier requerimiento que ella haga.
8.3.Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la ficha Técnica, el pliego de condiciones y la oferta presentada a el Municipio de Motavita - Boyacá.
8.5.Dar a conocer a el Municipio de Motavita - Boyacá cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8.6. Comunicarle a el Municipio de Motavita - Boyacá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8.7. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Motavita - Boyacá las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda.
8.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de Prestación de Servicios.
8.9. El contratista deberá fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la

oferta en la región; particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas

8.10. El contratista deberá cumplir con mínimo el 30% de compras locales, por lo que deberá articularse con el Departamento de Boyacá para coordinar compras locales con agremiaciones y sectores vinculados para dar dinamismo a la economía local y se deberá diligenciar el formato establecido para tal fin.

8.11. El contratista deberá contar con los protocolos de Bioseguridad y la aplicación de los mismos, acorde a las condiciones del Municipio, con el fin de evitar la propagación y contagio del COVID-19. Así mismo promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad

8.12. *[Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal contratante].*

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que Prestación de Servicios necesite.

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

9.4. [*Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante]*.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

10.2. Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. *[Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal contratante]*.

Cláusula 11 - Responsabilidad:

[Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. *[Nombre del Contratista]* será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a el Municipio de Motavita - Boyacá en la ejecución del objeto del presente Contrato..

Cláusula 12 - Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El Municipio de Motavita puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato:

El Municipio de Motavita - Boyacá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad:

El Municipio de Motavita - Boyacá estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Motavita - Boyacá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: *[Incluir el valor condiciones de las multas]*

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, *[nombre del Contratista]* debe pagar a el Municipio de Motavita - Boyacá, a título de indemnización, una suma equivalente a *[incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]*. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Motavita - Boyacá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Motavita Boyacá, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los *[insertar plazo en días]* días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio de Motavita - Boyacá.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Motavita - Boyacá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. *[Nombre del Contratista]* no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Motavita - Boyacá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Motavita - Boyacá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Motavita - Boyacá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a el Municipio de Motavita - Boyacá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Motavita - Boyacá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Subcontratación:

[Nombre del Contratista] puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a el Municipio de Motavita - Boyacá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias:
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante *[organización que tramitará la amigable composición]*, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de Prestación de Servicios objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante *[nombre del centro de conciliación]*, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga *[nombre del centro de conciliación]*, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado. El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de *[nombre de la ciudad]* y estará sujeto al reglamento del *[nombre del Centro de Arbitraje]*. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por *[uno o tres]* árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el *[nombre del centro de arbitraje*]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. Las partes someterán la controversia a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 24 - Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Motavita - Boyacá		***[Nombre del Contratista]***	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Dirección:		Dirección:	
Teléfono:		Teléfono:	
Correo electrónico:		Correo electrónico:	

Cláusula 25 - Supervisión:
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de *[nombre del supervisor].*

Cláusula 26 - Interventoría
La interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de *[nombre del interventor]*.

Cláusula 27 – Anexos del Contrato:
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
27.1. Los estudios previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. *[Número del Proceso de Contratación]*, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. *[Incluir este documento dependiendo de la modalidad de pago acordada por las partes]*.
27.6. *[Incluir los demás documentos que considere la Entidad Estatal Contratante].*

Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:
Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en *[lugar o lugares de ejecución de Prestación de Servicios]* y el domicilio contractual es el Municipio de Motavita Boyacá. Para constancia, se firma en Motavita Boyacá el *[fecha de celebración del contrato]*.

MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA	*[Nombre del Contratista]*
Firma	Firma
FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO	*[Datos de la persona natural que firma]*
C.C. No. XXXXX de XXXXX	*[Tipo y número de identificación]*

Alcaldía Municipal de Motavita

Anexo 1 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Motavita

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Municipio de Motavita] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 2 - Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores
Municipio de Motavita

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Motavita respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la ficha técnica de la Convocatoria Pública de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, Prestación de Servicios cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones de la ficha técnica.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto		
Dirección		
Teléfono		Celular:
E-mail		

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Alcaldía Municipal de Motavita

Anexo 3 - Formato de Oferta Técnica.

Brindar alimentación escolar, en la modalidad de preparado en sitio tipo almuerzo, a los estudiantes de las sedes urbanas y rurales de la Institución Educativa José Antonio Motavita, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos vigentes con los términos y alcance establecidos en el proyecto: “IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, MUNICIPIO DE MOTAVITA. De igual forma debe acogerse a lo establecido en el convenio interadministrativo, firmado entre la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Motavita.

La minuta patrón que se seguiré es la establecida en la resolución 0335 de 2021

Me comprometo a fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región

En atención a la Ley 2046 de 2015 por medio de la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos, me comprometo a cumplir con mínimo el 30% de compras locales, por lo que deberá articularse con el Departamento de Boyacá para coordinar compras locales con agremiaciones y sectores vinculados para dar dinamismo a la economía local y se deberá diligenciar el formato diseñado por la Gobernación de Boyacá con CODIGO: M-GE-CE-F-055, de fecha 13/Oct/2022 o el que determine para tal fin, a la vez deberá diligenciar el formato diseñado por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar ± Alimentos Para Aprender UApA y enviarlo a las oficinas del PAE de forma bimensual, lo anterior para reportar ante los entes de control que lo soliciten. El Convenio se procederá a liquidar una vez se realice la verificación de dicha obligación

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Alcaldía Municipal de Motavita

Anexo 4 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman Prestación de Servicios a realizar:

	Primera Infancia	Preescolar	Primaria: Primero, Segundo, Tercero	Primaria: Cuarto y quinto	Secundaria	Media y ciclos complementarios	TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO							
CUPOS ASIGNADOS	47	28	144	120	290	108	737
VALOR RACION							
No. DE DIAS	100	100	100	100	100	100	
VALOR TIPO ALMUERZO							
COMPLEMENTO ALIMENTARIO: JORNADA MAÑANA /TARDE							
CUPOS ASIGNADOS	23	6	68	55	109	108	369
VALOR RACION							
No. DE DIAS	100	100	100	100	100	100	
VALOR TIPO ALMUERZO							
VALOR TOTAL							
MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS							
TOTAL							

En caso de que alguna Institución Educativa que está prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes grupos etarios, presente dificultades por fuerza mayor (estipulado en la resolución 29452 de 2017) para prestar el servicio, se podrá utilizar ración industrializada, cuyo costo unitario es el siguiente:

DESCRIPCION	VR UNITAR
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO	
Primera Infancia Y Preescolar	
Primaria 1, 2 Y 3	
Primaria 4 Y 5	
Secundaria	
Media Y Ciclo Complementario	

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Anexo 5- Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica
   Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
2. Experiencia
   Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.
3. Capacidad Financiera
   Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
Capital de trabajo: Activo Corriente-Pasivo Corriente	
Patrimonio (Total patrimonio Líquido)	

4. Capacidad Organizacional
   Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Rentabilidad sobre activos	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Alcaldía Municipal de Motavita

Apéndice1 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]

	Verificación Final		
	Cumple	**No Cumple**	**Observaciones**
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

RESPONSABLE	
NOMBRE: FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO **CARGO:** Director Administrativo de Contratación	FIRMA: 